

ORDENANZA N° 126/2024.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE HABILITACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA PARADA N° 03, UBICADA SOBRE LA CALLE GRAL. CABAÑAS ENTRE CARLOS A. LÓPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA, A LA CALLE INTERNA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La Nota N° 9213/2024 remitida por el Intendente Municipal en fecha 24 de setiembre 2024, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 5.929/2024 presentada por los señores Ireneo Zárate y Anselmo Sosa, Delegados de la Parada de Taxi N° 3, sobre solicitud de ampliación del plazo de concesión de una parada definitiva (Parada Alternativa situada en inmediaciones de la Terminal de Ómnibus), ante el vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza N° 71/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen expresa: " ... Que, los recurrentes manifiestan en su presentación que "solicitamos una parada alternativa al costado de la terminal por un lapso de doce meses, y nos otorgaron con Ordenanza N°71/2023. En estos momentos esa ordenanza está terminando el plazo y es por eso que queremos ver la posibilidad de que esa parada alternativa se nos de como una parada definitiva. Ya que con esta parada alternativa damos más servicios a los pasajeros que llegan a la Terminal de Ómnibus (SC).- Por ello, resulta conveniente remitir a la Junta Municipal una NOTA, a fin de que sea tratado y estudiado por la Comisión de Legislación, Transporte Público y Tránsito de conformidad a las atribuciones que les son conferidos para dicho efecto".

Que, la **Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial** ha informado que: basados en la solicitud de los recurrentes esta Dirección es del criterio de PRORROGAR EL TIEMPO otorgado como parada alternativa para la Parada de Taxi N° 03, permitiendo desdoblarse dicha parada de taxi, la misma permanecerá en el espacio cedido con anterioridad sobre la calle interna de la terminal de ómnibus con CAPACIDAD PARA DOS UNIDADES DE TAXI, EL TIEMPO ESTABLECIDO SERA DE UN AÑO CON LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR, para que de esta manera puedan cubrir correcta y eficientemente el servicio en el sector mencionado. Asimismo se acompaña el informe de la **Dirección General de la Policía Municipal**, que indica: "luego de un análisis del lugar solicitado, se considera FACTIBLE dicho pedido, para la ubicación de la Parada alternativa para dos lugares de Taxi de la Parada N° 03, actualmente ubicado sobre la calle alternativa de ingreso al costado de la terminal al costado de la vereda Oeste, con acceso sobre la calle Gral. Cabañas (Ordenanza 71/2023), salvo criterio de mejor parecer."

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Transporte Público y Tránsito, está en su Dictamen N° 05/2024 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los informes y dictámenes de las Direcciones pertinentes, son del parecer que corresponde recomendar la aprobación de la extensión de la Parada de Taxi N° 03, por el plazo de un año desde la promulgación de la ordenanza respectiva".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

- ART. 1º) **AMPLIAR** el plazo de vigencia por el término de 12 (doce) meses, desde la promulgación de la presente Ordenanza, para el funcionamiento de la extensión de la Parada de Taxi N° 03, ubicada sobre la calle Gral. Cabañas entre Carlos A. López y Mcal. Estigarribia, a la calle interna de la Terminal de Ómnibus de Encarnación, que ingresa por la calle Gral. Cabañas, en forma paralela a la calle Mcal. Estigarribia, cuya aprobación fuera otorgada por Ordenanza N° 71/2023, de acuerdo al plano de ubicación elaborado por la Dirección Municipal de Planificación, para el estacionamiento de un máximo de 2 (dos) unidades de taxis por vez.
 - ART. 2º) **ESTABLECER** que una vez fenecido dicho plazo, deberá ser analizado nuevamente por las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial, y de Tránsito Municipal, la factibilidad de extender dicha habilitación por un periodo más prolongado.
 - ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Don NEHEMÍAS CUEVAS TRINIDAD
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 11 de octubre de 2024.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal